



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (17 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ILES - NARIÑO**

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que, en sentencia proferida el 18 de julio de 2024, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, declara la nulidad del acto administrativo E-26ALC del 31 de octubre de 2023, a través del cual se declaró la elección del señor Jhon Haider Taquez Chávez, como alcalde del municipio de Iles – Nariño para el periodo 2024 – 2027, el Gobernador del departamento de Nariño, mediante el Decreto núm. 287 del 5 de septiembre de 2024, fijó el 3 de noviembre de 2024 como la fecha para la realización de la nueva elección de alcalde.

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos, están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 (17 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ILES - NARIÑO
(CONTINUACIÓN)**

razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la nueva elección de alcalde de Iles - Nariño, el director de gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 9673 del 5 de septiembre de 2024, dentro del cual se estableció como fecha límite para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación el 19 de octubre de 2024.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ILES - NARIÑO, para la NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE por realizarse el día domingo, 3 de noviembre de 2024, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 (17 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR
REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ILES - NARIÑO (CONTINUACIÓN)**

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	PLAZA SANTANDER	
Mesa: 1							
1.087.674.823	RODRIGUEZ SANTACRUZ ALEXA TATIANA	Pres.	1.051.734.580	ACOSTA CADENA CLAUDIA ELIZABETH		Vice.	
27.232.038	CHAMPUTIS CABRERA BLANCA SONIA	Voc.1.	1.087.674.581	BASTIDAS ROSERO LINA PATRICIA		Voc.2	
27.231.957	BEJARANO PARRA FLOR DEL SOCORRO	Voc.3.	27.233.342	IPAZ URBANO VIVIANA ANDREA		Voc.4	
Mesa: 2							
37.064.160	ESCOBAR BASTIDAS ELCY LILIANA	Pres.	27.231.805	GUZMAN REINA YANETH MARILEU		Vice	
1.087.673.650	MORILLO QUIROZ SOFIA JULIETH	Voc.1.	87.067.794	PAZ ESCOBAR WILMER ARLEY		Voc.2	
1.004.631.756	PANTOJA QUISTANCHALA CLAUDIA YURANI	Voc.3.	27.233.020	ESTRADA LOPEZ MARTHA LUCIA		Voc.4	
Mesa: 3							
1.087.672.483	VALLEJO ENRIQUEZ ANA ELIZABETH	Pres.	1.085.326.038	LOPEZ ACOSTA LENNIN JESUS		Vice	
75.453.753	MORILLO VIVAS MILTON GIOVANNI	Voc.1.	1.087.673.685	VELASQUEZ TEPUD MONICA MARCELA		Voc.2	
98.370.345	QUETAMA FRANCISCO JAVIER	Voc.3.	1.087.672.525	HORMAZA CHAMPUTIS FABIAN ORLANDO		Voc.4	
Mesa: 4							
98.392.570	PANTOJA JURADO LUIS HERNANDO	Pres.	27.160.570	CHAVEZ MUÑOZ SANDRA ELISABETH		Vice.	
27.232.940	CRUZ ERAZO MAGALI DEL ROSARIO	Voc.1.	27.232.348	CADENA BURBANO YANETH DEL ROSARIO		Voc.2	
27.088.033	ROMO ROBLES LUCY ANDREA	Voc.3.	98.290.716	DAZA POPAYAN JESUS NIXON		Voc.4	
Mesa: 5							
1.067.675.339	GOYES MORALES LUIS ANGEL	Pres.	37.003.275	CHALAPUD FIGUEROA MARIA LUCY		Vice.	
1.004.632.109	DAVILA RIASCOS PAOLA ANDREA	Voc.1.	98.370.299	BURGOS CADENA OMAR HERALDO		Voc.2	
27.233.355	FIGUEROA GOYES SILVIA DEL ROSARIO	Voc.3.	1.193.029.764	JARAMILLO REYES YARA JANEY		Voc.4	
Mesa: 6							
27.231.935	MORILLO VIVAS CECILIA DEL ROSARIO	Pres.	27.232.284	JURADO MORALES CRUZ MAGALY		Vice.	
98.370.850	JURADO LOPEZ BYRON SANDRO	Voc.1.	1.087.673.779	CEPEDA ROSAS ANDREA MARIGELA		Voc.2	
27.231.847	ESCOBAR CHALAPUD AURA ELISA	Voc.3.	27.233.034	MORALES CLAUDIA DEL ROSARIO		Voc.4	
Mesa: 7							
1.087.674.006	GOYES PUPIALES JUAN CARLOS	Pres.	1.087.673.318	JARAMILLO PANTOJA WILMER DUVAN		Vice.	
36.931.366	NASNER QUINTAS COLOMBIA DIOGINA	Voc.1.	30.733.255	VALLEJO CADENA AYDA JANE TH		Voc.2	
1.004.632.027	PANTOJA REINA YULIANA ANDREA	Voc.3.	27.232.559	SANTACRUZ ROMERO NEIRA LIDA		Voc.4	
Mesa: 8							
1.004.632.064	QUERRERO CALIXTO GERALDIN ALEJANDRA	Pres.	27.395.834	HERNANDEZ CARVAJAL ZONIA ESPERANZA		Vice.	
1.004.632.223	MUÑOZ BENAVIDES ANNY VALERIA	Voc.1.	1.087.673.636	CALPA REINA DIANA MILENA		Voc.2	
27.232.968	AREVALO ROSALES MARIA ZORAYDA	Voc.3.	1.087.673.915	TELLO IBARRA NEXY DAYANA		Voc.4	
Mesa: 9							
1.087.674.675	BELTRAN PANTOJA CLAUDIA PATRICIA	Pres.	1.087.674.483	PANTOJA ORTEGA RUDY DAYANA		Vice.	
27.231.939	CADENA BURBANO NANCY CONCEPCION	Voc.1.	98.370.589	QUETAMA LUIS CARLOS		Voc.2	
27.224.753	MOLINA ROSALES ROSA INES	Voc.3.	27.232.140	ARGOTY ESCOBAR MARY CRUZ		Voc.4	



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 (17 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ILES - NARIÑO (CONTINUACIÓN)

Mesa: 10

27.232.144	ACOSTA MIÑO MERY ALEXANDRA	Pres.	1.087.674.995	GOMEZ CHAGUEZA DAVID ANDRES	Vice.
27.233.458	GARRETA VITERY MARIA LUISA	Voc.1.	27.233.329	TULCAN CISNEROS ALEJANDRA PAOLA	Voc.2.
1.087.673.672	RIASCOS CHAMORRO MONICA ALEXANDRA	Voc.3.	1.087.673.996	CHAMPUTIS MORALES DIANA KATERIN	Voc.4.

Mesa: 11

1.087.672.112	BELTRAN ERAZO GLORIA NEXY	Pres.	1.085.297.583	AZA CORAL MARY JACKELINE	Vice.
98.382.526	CHILAMA BURBANO MIGUEL ANGEL	Voc.1.	27.232.446	MALLAMA ESCOBAR GLORIA ISABEL	Voc.2.
27.232.434	CUASPA CABRERA DORIS DEL ROSARIO	Voc.3.	27.233.152	GOMEZ IGUA NANCY ADELAIDA	Voc.4.

Mesa: 12

98.370.497	GUERRERO ESTRADA JORGE ELIEGER	Pres.	87.067.058	PANTOJA CHAMORRO LEONARDO FABIO	Vice.
1.087.675.014	RODRIGUEZ PARRA ANDRES FELIPE	Voc.1.	98.370.347	ROSALES VILLOTA MILTON EVER	Voc.2.
27.233.141	VILLOTA MERINO OLGA LUCIA	Voc.3.	98.370.979	MOLINA YAMA SANDRO EDILBERTO	Voc.4.

Mesa: 13

98.370.388	GARRETA NOGUERA JUAN ALBERTO	Pres.	27.232.523	VALLEJO GARZON MERCEDES JOSEFINA	Vice.
1.087.675.176	BENAVIDES ROSAS CARLOS ANDRES	Voc.1.	1.010.212.232	VILLAMARIN ANGY CAMILA	Voc.2.
27.233.308	MORAN CHAMPUTIS DEYANIRA DEL CARMEN	Voc.3.	1.085.907.163	ENRIQUEZ CORAL ANGELA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 14

1.087.673.731	CARDENAS TAQUEZ WILMAN JAHIR	Pres.	59.827.125	BELTRAN ROSAS SANDRA ALICIA	Vice.
1.193.482.642	TAQUEZ CARDENAS LAURA VALENTINA	Voc.1.	1.151.968.098	ESCOBAR CORTEZ FAMILY GISELA	Voc.2.
1.087.675.317	MORAN CHAMORRO AMANDA LUCERITO	Voc.3.	27.232.823	CALIXTO GOMEZ MARIA LUCERO	Voc.4.

Mesa: 15

1.085.279.352	RODRIGUEZ ORTEGA ROBIN ALEXIS	Pres.	5.261.882	TELLO BENAVIDES FEDERICO ARCEDIANO	Vice.
98.370.940	ROSETO GUERRERO JOSE GIRALDO	Voc.1.	1.087.674.031	URBANO URBANO IVAN ANDRES	Voc.2.
1.085.329.746	PANTOJA MORALES DANIELA LICETH	Voc.3.	1.004.631.847	ROSAS MORAN MERLY YULIANA	Voc.4.

Mesa: 16

27.233.143	IPAZ TELLO GABRIELA ALEXANDRA	Pres.	98.370.768	TAQUEZ CHAMORRO JAIDER ALBERTO	Vice.
27.232.234	YAMA GUACALES ROSA LILIA	Voc.1.	27.093.280	BASTIDAS ESTRADA NANCY DEL ROSARIO	Voc.2.
27.232.769	PANTOJA CUASPA ELIZABETH DEL ROSARIO	Voc.3.	1.087.672.562	LOPEZ BOLAÑOS ANDRES MAURICIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BOLIVAR

Dirección: ESC. RURAL

Mesa: 1

1.087.673.092	REYES BENAVIDES YIMI YAMITH	Pres.	1.085.259.268	GOYES ORTEGA ANDRES HERNAN	Vice.
1.087.675.107	GUERRA BENAVIDES ELIANA MANYARA	Voc.1.	1.087.674.778	ROMO ERAZO JHONATAN ALEXANDER	Voc.2.
1.087.674.581	SUAREZ CHAMPUTIS ERIKA MABEL	Voc.3.	1.087.674.936	TULCAN CHAMPUTIS NATALIA ALEXANDRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 EL ALTO DEL REY

Dirección: ESC. RURAL MIXTA

Mesa: 1

1.087.673.942	BUESAQUILLO DAVILA ADRIANA ELIZABETH	Pres.	5.207.174	VILLOTA CHAVEZ JIMMY FERNANDO	Vice.
1.065.321.757	NARVAEZ PANTOJA BRIGITH ALEJANDRA	Voc.1.	1.087.675.017	ESTRELLA RIASCOS OSCAR ANDRES	Voc.2.
27.233.065	ROSAS MIÑO NANCY MARILIN	Voc.3.	1.087.674.952	PIPIALES ESTRADA NATALIA MILENA	Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 (17 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR
REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ILES - NARIÑO (CONTINUACIÓN)

Zona: 99 Puesto: 05 EL TABLON

Dirección: INS. EDU. DEL NORTE SECCION EL CAPULI-ILES

Mesa: 1

1.087.674.746 ROMO BENAVIDES DAYANA ALEXANDRA
30.742.322 CHALIAL PAZ MARIA ESTHER
1.085.262.394 DAVILA CHAMPUTIS EDWIN ALEXANDER

Pres. 1.087.673.899 GUERRERO BASTIDAS MABEL PATRICIA
Voc.1 98.370.740 DAVILA ESCOBAR WILLIAN JAVIER
Voc.3. 1.087.674.038 PORTILLO ROSERO YAMILE YANIRA

Vice.
Voc.2
Voc.4

Mesa: 2

1.087.675.130 ROSALES MUÑOZ RUTH DEL CARMEN
1.087.674.678 SUAREZ CADENA ADRIANA JOHANA
1.010.078.624 PORTILLO BUESAQUILLO CLAUDIA LILIANA

Pres. 37.013.125 MONTENEGRO LUNA BIBIANA
Voc.1. 1.087.674.660 BASANTE LAGOS RUBY MAYELY
Voc.3. 1.087.672.358 ROSALES PANTOJA JAIRO HERMAN

Vice.
Voc.2
Voc.4

Zona: 99 Puesto: 09 SAN FRANCISCO

Dirección: ESC. RURAL

Mesa: 1

1.085.308.543 RIASCOS LUCERO DE XI VANNESA
59.818.196 PANTOJA ESCOBAR BLANCA NELLY
1.085.266.711 RIASCOS PORTILLO MIRALVA NATALY

Pres. 1.087.675.074 SUAREZ CHAMPUTIS DAVID ANDRES
Voc.1. 1.007.736.396 CAI PA IPUJAN JULY MARCELA
Voc.3. 27.204.541 LAZO CHAPAL LIBIA DEL SOCORRO

Vice
Voc.2
Voc.4

Mesa: 2

1.087.674.557 PANTOJA CHAMORRO WILMER HERNAN
1.087.674.382 RIASCOS LUCERO YEIMER DANILO
1.004.631.689 MORILLO PANTOJA DAYLIN DAYANNA

Pres. 30.737.676 BENAVIDES ERASO AIDA MERCEDES
Voc.1. 1.087.675.322 PANTOJA GUZMAN NANCY LISBETH
Voc.3. 98.371.445 BASTIDAS GUACALES JORGE IGNACIO

Vice
Voc.2
Voc.4



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (17 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR
REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ILES - NARIÑO (CONTINUACIÓN)**

TOTAL DE JURADOS: 132 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 3 de noviembre de 2024, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ILES - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

ORLANDO YEROVI MORA CALVACHE

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL